



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1809

23/12/2019

3651

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 148 de la Constitución Española, serán las Comunidades Autónomas, quienes asuman las competencias en las siguientes materias: los montes y aprovechamientos forestales, y la gestión en materia de protección del medio ambiente a través de sus Estatutos de Autonomía.

Por lo tanto, es la Comunidad Autónoma de Canarias la competente en materia de prevención y extinción de incendios forestales en su territorio, diseñando su propio dispositivo a tal efecto.

No obstante, el Estado, al amparo de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus posteriores modificaciones, despliega medios de apoyo a las Comunidades Autónomas para completar la cobertura de los montes contra incendios. Son, por tanto, medios de cobertura nacional que están disponibles para actuar en cualquier punto del territorio español donde sean necesarios, incluidas las islas Canarias.

Así, se informa que se cuenta, hasta la fecha, con 65 medios aéreos para cumplir con sus funciones de apoyo a la extinción de incendios en todo el territorio: 18 aviones anfibios de gran capacidad (6.000 litros), 6 aviones anfibios de capacidad media (3.100 litros), 10 aviones de carga en tierra (3.100 litros), 4 aviones de comunicaciones y observación, 8 helicópteros bombarderos pesados (4.500 litros) y 19 helicópteros medios de transporte y extinción (1.200 litros), cada uno de ellos con una funcionalidad acorde a las necesidades operativas que se presentan en los lugares donde se distribuyen.

A esos medios aéreos hay que añadir 10 Brigadas de Refuerzo en Incendio Forestal (BRIF), totalizando un número aproximado de 500 bomberos forestales; 4



aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPAS); y 7 Unidades Móviles de Análisis y Planificación (UMAP).

La importancia de las Islas Canarias, por su riqueza forestal y paisajística, unido al riesgo que representan su orografía y particularidades climáticas de cara a los incendios, han determinado que, hasta ahora, se emplace, durante el periodo de mayor riesgo de incendios (campaña de verano), varios de los medios de extinción citados anteriormente.

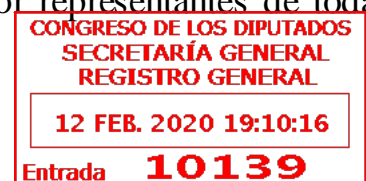
Las características, capacidades y operatividad de estos medios responden a las situaciones que se pueden presentar en las islas, estando disponibles para actuar en cualquiera de ellas. Los medios emplazados son los siguientes:

- 1 helicóptero pesado Kamov de 4.500 litros de capacidad, situado en Tenerife Sur (Tenerife), durante 122 días consecutivos (del 1 de julio al 30 de octubre).
- 1 BRIF compuesta por 2 helicópteros de 1.200 litros de capacidad y 51 brigadistas (3 turnos x 17 brigadistas) con base en la isla de La Palma, durante 122 días consecutivos (del 15 de junio al 14 de octubre).
- 1 avión de carga en tierra de 3.100 litros, situado en Alajeró (La Gomera), durante 92 días consecutivos (del 1 de julio al 30 de septiembre).

Todo ello sin perjuicio de que, en caso de incendios de especial gravedad, y a petición de la Comunidad Autónoma, se puedan desplazar medios adicionales desde la Península a los ya destacados en Canarias, siguiendo el principio de solidaridad interregional.

Además, cabe añadir que, hasta ahora, se han desplegado también medios de prevención en la isla de La Palma, en concreto 1 Brigada de Labores Preventivas (BLP), compuesta por personal BRIF que trabaja fuera de la campaña de extinción y cuyo trabajo consiste en la reducción y control de combustibles forestales, haciendo más resistentes los montes al inicio y propagación del fuego y facilitando la extinción en caso de producirse un incendio; y un Equipo de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF), que trabaja bajo el principio de la conciliación de intereses entre los distintos colectivos presentes en el territorio, proponiendo y aplicando medidas específicas y equilibradas que sirvan de control y mejora de la vegetación y contribuyan a mantener los usos tradicionales de la población rural utilizando, entre otras herramientas de gestión, el fuego prescrito.

Cabe destacar, en este sentido, la labor del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), un comité de carácter técnico, formado por representantes de todas





las administraciones competentes en materia de incendios forestales, incluida la administración canaria.

Dicho comité está encargado de coordinar la gestión de los incendios forestales a nivel nacional y su trabajo viene desarrollándose desde el año 1994. Se reúne dos veces al año, antes y después de la campaña estival, para coordinar las actuaciones de defensa contra incendios a nivel nacional.

En el CLIF se presenta a las Comunidades Autónomas el Plan de Campaña Anual de despliegue de medios estatales. Posteriormente este Plan es aprobado por los correspondientes Directores Generales competentes en materia de incendios, en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y finalmente en Consejo de Ministros.

Madrid, 12 de febrero de 2020